



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N°

1059

MAT: Declara inadmisibles ofertas y adjudica la licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la Prestación del servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, ID CTR0156, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ID 764-11-LE16

PUNTA ARENAS, 30 NOV. 2016

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
7. El Decreto N° 710, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que indica la personería de la Sra. Intendente Regional Subrogante, doña Paola Fernández Gálvez;
8. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
9. El Decreto Exento N° 2545, de fecha 07 de agosto del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;
10. La Resolución Exenta N° 722, de fecha 26 de agosto del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución de los Subsidios a la Conectividad al Transporte Público Rural;
11. La Resolución Exenta N° 999, de fecha 02 de noviembre del 2016, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que Autorizó el llamado a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Punta Arenas – Loteo

- Varillas ID CTR0156; de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, publicada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 764-11-LE16;
12. La Licitación ID 764-11-LE16, publicada en el portal Mercado Público el 08 de noviembre de 2016;
 13. La Resolución Exenta N° 1026 de fecha 21 de noviembre de 2016, de Intendencia Regional que designa los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación;
 14. Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de noviembre de 2016, del Portal Mercado Público para la licitación ID N° 764-11-LE16;
 15. Las ofertas en formato papel presentadas al llamado de licitación por la empresa Los Coirones SpA, R.U.T N° 76.471.962-K y por don José Márquez Álvarez, cédula de identidad N° 8.236.418-8;
 16. Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 22 de Noviembre de 2016 de la Comisión de Apertura;
 17. Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 29 de Noviembre de 2016, de la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas ID CTR0156, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 08 de noviembre del 2016.
2. Que, se presentaron tres ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa Los Coirones SpA, R.U.T N° 76.471.962-K, don José Márquez Álvarez, cédula de identidad N° 8.236.418-8 y doña Mavelita Mansilla Mansilla, cédula de identidad N° 8.098.618-1.
3. Que, por otra parte se recibieron sólo dos ofertas en formato físico a nombre de la empresa Los Coirones SpA, R.U.T N° 76.471.962-K, don José Márquez Álvarez, cédula de identidad N° 8.236.418-8.
4. Que, la comisión de evaluación designada para estos fines procedió a realizar el proceso de evaluación administrativa, tanto de los antecedentes presentados en el portal www.mercadopublico.cl como en formato físico.
5. Que, la comisión de evaluación indica en el Acta respectiva que la oferta presentada por don José Márquez Álvarez no cumple con los numerales i. e ii. del punto 3.6 de las bases de licitación ya que, el documento presentado para acreditar propiedad del vehículo ofertado es una "proforma" y no un contrato de compraventa y/o la factura del vehículo ofertado y/o un título que lo habilita para destinar el vehículo al servicio. Por otra parte, la oferta presentada por doña Mavelita Mansilla Mansilla no cumple con lo señalado en la letra c) del punto 3.4 de las bases de licitación ya que, no se recepciona sobre dentro del plazo en la Secretaría Regional, y tampoco se adjuntaron antecedentes a la oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl.
6. Que, por lo motivos expuestos la comisión de evaluación sugiere declarar las ofertas de don Jose Marquez Alvarez y doña Mavelita Mansilla Mansilla inadmisibles.

7. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica de la única oferta admisible por parte de la comisión evaluadora, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
<p>Donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M(i): Monto mensual ofertado i. M(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.</p>

Obtendrá el máximo puntaje la oferta quien obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)

$\text{puntaje} = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$
<p>Donde: a: año vehículo ofertado b: año 2017 c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) Información por Servicio de Conectividad, del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.</p>

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)

Presentación de la oferta	Puntaje
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)

Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

8. Que, la comisión evaluadora confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

Oferente	Subsidio Mensual Solicitado	Antigüedad del Vehículo	Presentación formal de la Propuesta	Irreprochable conducta en procesos anteriores	Puntaje Total
Los Coirones SpA	2,0	0,0	5,0	15,0	22,0

9. Que, la comisión evaluadora antes mencionada, ha recomendado adjudicar el proceso de Licitación Pública ID N°764-11-LE16 al siguiente oferente, por cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación:

Oferente	Cédula de Identidad o R.U.T	Monto mensual de subsidio
Los Coirones SpA	76.471.962-K	\$ 2.277.000

RESUELVO:

- DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por don José Márquez Alvarez y doña Mavelita Mansilla.
- ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, ID CTR0156, a la empresa Los Coirones SpA, R.U.T 76.471.962-K.
- PROCÉDASE**, a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.
- NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a los oferentes a que se refiere el Considerando N° 2 de ésta Resolución Exenta.
- PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Paola Fernández Gálvez, Intendente Regional Subrogante de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



NATALY ANDRADE HUENTELICAN
Jefe (s) Depto. de Adm. y Finanzas
Intendencia Regional

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo